

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 22/11/2022 4:31:28 p. m.

Estado Nro.: 116

[CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2012-00042-00	Civil	Alba Lucia Quintero Perez	Maria Cecilia Ramirez Rincon	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	22/11/2022
2014-00134-00	Civil	Ruth María Arenas Echeverri	Omar Alberto Ramirez Florez	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	22/11/2022
2018-00066-00	Civil	Banco Agrario De Colombia	Ana Cecilia Gallon Marin	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	22/11/2022
2020-00085-00	Civil	Maria Teresa Patel	Carlos Horacio Rojas Velez	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	22/11/2022
2021-00001-00	Civil	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDRO	LUIS GUILLERMO CARDONA GIRALDO	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	22/11/2022
2021-00125-00	Civil	MARCEL ANTONIO MUNERA TAPIAS	LUIS ENRIQUE CARDONA SERNA	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	22/11/2022

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

23 DE NOVIEMBRE DE 2022

siendo las 8:00 a.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

Desfijado hoy, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

siendo las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

CONSTANCIA:

Hoy 21 de noviembre de 2022 paso el proceso a despacho informando, que el proceso se sujetó al trámite EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA, y la demandada se encuentra desprovista de apoderado. Provea usted señor Juez.



LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veintidós de noviembre de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2012-00042-00
Auto de Sustanciación No. 660

Tal como lo solicitó la demandada, se ordena a la Secretaría remitirle el vínculo al correo por ella informado, para que tenga acceso virtual al expediente.

Vista la constancia, sujeto el trámite del proceso al EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA; tal como lo prevé el artículo 73 del CGP, en caso tal de que la ejecutada requiera comparecer al proceso, deberá hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 116, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

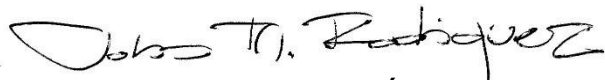
El Secretario, LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veintidós de noviembre de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2014-00134-00
Auto de Sustanciación No. 664

Tal como lo solicitó el apoderado de la accionante, al tenor de la parte final del numeral 4 del artículo 43 del CGP, con fundamento al pantallazo del ADRES adjunto; se ordena oficiar a la NUEVA EPS, para que informe el nombre del empleador del demandado OMAR ALBERTO RAMÍREZ FLOREZ, con la respectiva identificación y dirección física y/o electrónica.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 116, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario, LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

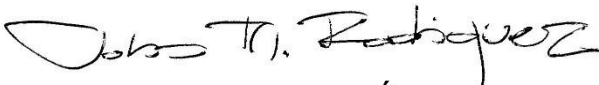
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veintidós de noviembre de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2018-00066-00
Auto de Sustanciación No. 661

Al tenor del inciso 4 del artículo 76 del CGP, se admite la renuncia que, al poder conferido por la entidad accionante, ha presentado la apoderada designada Dra. Paula Andrea Bedoya Cardona, quien acompañó la comunicación enviada al poderdante.

Como el escrito de renuncia se recibió el 4 de los corrientes mes y año, el término de cinco (5) días que pone fin a la renuncia, concedido en la disposición citada, se encuentra vencido.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 116, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario, LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veintidós de noviembre de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2020-00085-00
Auto de Sustanciación No. 665

Cumplido lo ordenado en auto dictado el 4 de octubre del año en curso (f.63), aportado el certificado civil de nacimiento de Cristian Camilo Rojas Montoya, que acredita el parentesco de hijo del finado demandado Carlos Horacio Rojas Vélez, y la dirección física de éste y demás hijos en representación; al tenor del artículo 68 del CGP, ante el fallecimiento del demandado CARLOS HORACIO ROJAS VÉLEZ, se ordena continuar el proceso con sus hijos en calidad de herederos CRISTIAN CAMILO, JUAN CARLOS, MÓNICA ANDREA, y JOSÉ ALEJANDRO ROJAS MONTOYA, herederos que serán CITADOS al proceso y enterados del estado actual del mismo, notificación que se cumplirá por medio de aviso que será remitido por la parte demandada por la empresa del servicio postal autorizado, quien expedirá la respectiva certificación de la notificación para ser incorporada al expediente.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 116, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

vínculo de acceso al micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario, LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veintidós de noviembre de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00001-00
Auto de Sustanciación No. 663

La solicitud de aceptación del cargo de perito e interés de programar visita al predio, para dar inicio al dictamen, recibida el 3 de los corrientes mes y año de la perita actuante Zulma Odila Becerra Cossio (f.145), petición a la cual por mensaje de datos la Secretaría le solicitó aclaración a la auxiliar de la justicia (f.146), sin que a la fecha haya dado respuesta; el despacho a fin de dar publicidad a las partes y a la peticionaria misma, RECHAZA de plano su solicitud, por cuanto el cargo de perito para el cual fue designada lo aceptó y por ende lo ejerció, tanto así que rindió la experticia, se le fijaron sus honorarios los que fueron consignados por la parte accionante, a su cuenta personal (fs.140, y 147 a 149).

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 116, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

vínculo de acceso al micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

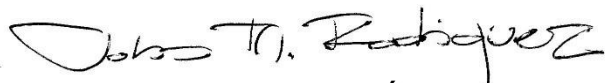
El Secretario, LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veintidós de noviembre de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00125-00
Auto de Sustanciación No. 662

Se rechaza de plano la solicitud de suspensión del proceso deprecada por la apoderada de la parte accionante, al no satisfacer ninguna de las solemnidades previstas en el artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 116, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario, LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA